



Ordenanza No 918/2006

Hosuehamp, 19 de julio de 2006.

Sisto:

el Cementerio Municipal.

y Considerando:

La necesidad de dejar sin efecto las reservas de nichos.

Que debido al espacio físico y a la imposibilidad de realizar construcciones en forma inmediata.

Que corresponde reglamentar el uso de los nichos y asignarlos en concesión por tiempo determinado y conforme a los valores que se restablezcan.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hosuehamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

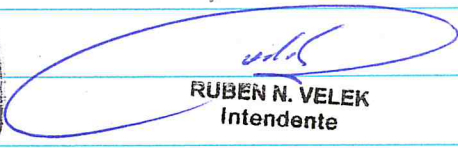
Art. 10) Dejan sin efecto, a partir de la sanción con

la presente, la concesión de nichos para su reserva hasta tanto se reglamente el uso y asignación y se fije los nuevos valores.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.

  
**HORACIO J. MEDVESCIGH**  
Secretario



  
**RUBEN N. VELEK**  
Intendente